



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 372 -2017-UTEA-R**

Abancay, 13 de octubre del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 274-2017-UTEA-FILIAL I-EPE-SSA de fecha 28 de setiembre del 2017, remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, remitiendo la propuesta de carga de Jefes de Prácticas para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 274-2017-UTEA-FILIAL I-EPE-SSA de fecha 28 de setiembre del 2017, remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, remitiendo la propuesta de carga de Jefes de Prácticas para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente aprobar el contrato de los Jefes de Práctica en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el contrato de los Jefes de Práctica en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas por el Semestre Académico 2017 II, tal como sigue:





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 372-2017-UTEA-R

1. LIC. SAYRA LEYNETH SERNA HERRERA – TIEMPO COMPLETO.
2. MAG. REYNA YSABEL ORTIZ BAZAN – TIEMPO COMPLETO
3. LIC. HAYDEE ZENAIDA FLORES GOMEZ – TIEMPO COMPLETO
4. LIC. NEYDA CESPEDES PEREZ – TIEMPO COMPLETO
5. MAG. VICTORIA CARDOSO TELLO – TIEMPO PARCIAL
6. MAG. CARMEN LUZ CUSIQUISPE QUISPITUPAC – TIEMPO PARCIAL
7. LIC. JOSE MANUEL GUTIERREZ CASTILLO – TIEMPO PARCIAL
8. LIC. CARMEN ROSA SALAZAR ZUÑIGA – TIEMPO PARCIAL
9. LIC. JUSTINA GALINDO LIZARME – TIEMPO PARCIAL
10. LIC. AURELIA LLANOS LIZARME – TIEMPO PARCIAL
11. OBST. KARLA CHNEL SALINAS CORDERO – TIEMPO PARCIAL
12. OBST. ROBERTO TORRES RUA – TIEMPO PARCIAL
13. MAG. MARY JUDITH TEYNOSO AYVAR – TIEMPO PARCIAL
14. MAG. RAÚL AYQUIPA ROMERO – TIEMPO PARCIAL

Debiendo surtir efecto desde la firma de contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Dirección General de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes